



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

JOSÉ AGUSTÍN MEDINA GONZÁLEZ, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DESIGNADO AL EFECTO PARA ACTUAR EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE DOS PLAZAS DE OFICIAL DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO, POR EL TURNO DE PROMOCION INTERNA Y MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION.

CERTIFICA que, el Tribunal Calificador en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2023, adoptó publicar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: hacer de público conocimiento que el Tribunal Calificador ha resuelto fijar la fecha de celebración de la cuarta prueba prevista en la convocatoria, PRUEBAS DE IDIOMAS, procedimiento de desarrollo, criterios de corrección y normas complementarias en los siguientes términos:

LUGAR Y FECHA

La cuarta prueba, ejercicio de desarrollo de las PRUEBA DE IDIOMAS tendrá lugar el próximo día 29 de marzo de 2.023 en el Palacio de Congresos, sito en la Plaza del Centenario número 1 de Puerto del Rosario, a las 10.00 horas, AULAS DE LA UNED.

Acude como asesora para la realización de la prueba de idiomas (inglés) Isabella Vidal Rodríguez (Universidad de La Laguna).

LLAMAMIENTO

Todos los aspirantes deberán identificarse mediante el documento original de su DNI, Pasaporte o carnet de conducir en el momento del llamamiento.

Los/las aspirantes serán llamados para la realización del ejercicio mediante llamamiento único de modo que no podrá realizar la prueba quienes habiendo sido llamado no se encuentre presente en ese momento.

El llamamiento se efectuará por orden alfabético, dando comienzo por el/la opositor/a cuyo primer apellido comience por la letra resultante del sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado de de Política Territorial y Función Pública que para el año 2.022 resultó ser la letra "V", de acuerdo con la Resolución de 23 de junio de 2.021

CONTENIDO Y DESARROLLO DE LA PRUEBA

ANUNCIO PRUEBA DE INGLES

1. La prueba de idiomas versará sobre inglés.



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

2. Dicha prueba no tendrá carácter eliminatorio y su puntuación será como máximo de dos puntos, que se adicionarán al total obtenido en las pruebas de conocimiento y en el supuesto práctico, resultando así la clasificación final

3. Contenido de la prueba: La prueba de idiomas consistirá en la comprensión de un texto de dificultad intermedia. El texto será de un mínimo de 250 palabras en un lenguaje relacionado con la profesión policial.

La prueba constará de dos apartados en los que se evaluarán principalmente los siguientes aspectos:

a) El reconocimiento del significado de algunas frases de uso común en la lengua de la que se trate, procurando que el alumno deba expresar en la misma con sus propias palabras el significado de una expresión que aparezca en el texto.

b) La capacidad de extraer y comprender información específica del texto propuesto respondiendo a preguntas relativas al contenido del mismo. El alumno responderá a las preguntas de comprensión del texto usando sus propias palabras, evitando, en la medida de lo posible, la repetición exacta de las palabras del texto. Todas las preguntas serán planteadas y respondidas en la lengua sobre la que verse la prueba.

Los textos y preguntas propuestos versarán sobre los aspectos de la lengua que los integrantes del cuerpo de policía deben dominar, entre los que se encuentran:

Preguntar por (y comprender) los datos personales de su interlocutor (nombre, nacionalidad, dirección, teléfono, edad, estado civil).

Indicar con precisión cómo llegar a un determinado lugar.

Preguntar por el estado físico de una persona.

Preguntar por el aspecto físico y la indumentaria de las personas y comprender las descripciones ofrecidas.

Entender las descripciones de hechos relativos a pérdidas, quejas, robos, accidentes y agresiones.

Dar instrucciones que contribuyan a evitar pérdidas, robos, accidentes y agresiones.

Informar al interlocutor sobre las infracciones cometidas.

Los opositores no podrán hacer uso de libros, manuales, apuntes ni de ningún material similar, como tampoco de teléfonos móviles, dispositivos electrónicos o similares o relojes de clase alguno, que deberán estar totalmente apagados y fuera de la mesa en que se realice el ejercicio.

Una vez se haya efectuado el llamamiento e iniciado el desarrollo de la prueba los y las aspirantes no podrán ausentarse del Aula en el que se desarrolle la prueba,



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

suponiendo en caso contrario el decaimiento de sus derechos quedando excluidos del proceso selectivo.

El Tribunal facilitará a los aspirantes un bolígrafo azul tipo "bic" con el que deberán desarrollar el ejercicio sin que puedan hacer uso de bolígrafos o lápices personales.

PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR EL ANONIMATO

Efectuado el llamamiento y una vez acreditada la identidad del aspirante se le entregará un folio al que en su presencia se le adherirá un código de barras. Una copia de ese mismo código se insertará igualmente en su presencia en la lista que contiene la identidad de todos los aspirantes. Concluido el llamamiento, la referida lista con los códigos de todos los aspirantes presentados se guardará en un sobre cerrado el cual firmarán los miembros del Tribunal y al menos dos opositores.

Una vez que se realice la corrección de los ejercicios se procederá a la publicación de las calificaciones otorgadas, apareciendo éstas exclusivamente asociadas al código de barras que figure en el respectivo ejercicio.

A continuación, el día que el Tribunal determine se procederá en acto público a la apertura del sobre que contienen los códigos de barras asociados a la identidad de cada aspirante.

En el ejercicio no podrá constar señal, firma, nombre ni apellidos, ni identificación alguna de la identidad personal a fin de garantizar el anonimato, considerándose como nulos aquellos ejercicios que presenten alguna de estas singularidades.

CALIFICACION DE LA PRUEBA Y CRITERIOS DE CORRECCION

La prueba no tendrá carácter eliminatorio y su puntuación será como máximo de dos puntos,

Los criterios de valoración y ponderación de su puntuación serán los siguientes:

a) El reconocimiento del significado de algunas frases de uso común en la lengua de la que se trate, procurando que el alumno deba expresar en la misma con sus propias palabras el significado de una expresión que aparezca en el texto: Se valorará de 0 a 1 punto

b) La capacidad de extraer y comprender información específica del texto propuesto respondiendo a preguntas relativas al contenido del mismo. El alumno responderá a las preguntas de comprensión del texto usando sus propias palabras, evitando, en la medida de lo posible, la repetición exacta de las palabras del texto. Todas las preguntas serán planteadas y respondidas en la lengua sobre la que verse la prueba: Se valorará de 0 a 1 punto.



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

Una vez efectuada la corrección, la puntuación obtenida será comunicada a través de la página web del Ayuntamiento: www.puertodelrosario.org, en el apartado "Personal/Oposiciones/Policía Local"

Cualquier duda o aclaración respecto a las presentes instrucciones deberá manifestarse exclusivamente a los miembros del Tribunal antes del inicio de la misma

A los efectos previstos en el artículo 121.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se comunica a los interesados que las resoluciones y actos a que se refiere el artículo 112.1, de la misma Ley, cuando no pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos en alzada ante el órgano superior jerárquico del que los dictó. A estos efectos, los Tribunales y órganos de selección del personal al servicio de las Administraciones Públicas y cualesquiera otros que, en el seno de éstas, actúen con autonomía funcional, se considerarán dependientes del órgano al que estén adscritos o, en su defecto, del que haya nombrado al presidente de los mismos.

EL PRESIDENTE

José Agustín Medina González